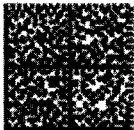


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO 00309 DE 4 DE JUNIO DE 2025
ID. 1052411



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los señores **LAURA ROSA DUQUE DE URREA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **29.333.017**, al señor **NESAR URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **7.488.882**, **NEFTALY URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **3.281.757**, **TEODOMIRO URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **3.280.255**, y **SIGILFREDO URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **7.488.705**, **ROSA LAURA URREA LOPEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **67.012.315**, **NEFTALY URREA LOPEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **86.006.452**, **FRANCISCO URREA LOPEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **7.793.593**, **MIRO URREA LOPEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **17.348.641** **DARIO URREA LOPEZ** **86.007.825**.

Villavicencio, 04 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00241 del 31 de marzo de 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado “Calle 11 N° 7-16”, ubicado en el barrio Centro del Municipio de El Castillo, departamento del Meta, con una área georreferenciada 803,04 m², identificado con el folio de matrícula 236-5688 del círculo registral de San Martín distinguido con **ID. 1052411**

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora **LAURA ROSA DUQUE DE URREA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.333.017 expedida en Calcedonia (Valle del cauca), en calidad de propietaria del predio urbano denominado “Calle 11 N° 7 -16”, ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 502510100000001100150000000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES PUNTO CON CUATRO METROS CUADRADOS CON (803,04 m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **NESAR URREA DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.488.882 expedida en El Castillo (Meta), **NEFTALY URREA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 3.281.757 expedida en El Castillo (Meta), **TEODOMIRO URREA DUQUE** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 3.280.255 expedida en El Castillo (Meta) y **SIGILFREDO URREA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.488.705 expedida en El Castillo (Meta), en calidad de LEGITIMADOS, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció la señora **LAURA ROSA DUQUE DE URREA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.333.017 expedida en Calcedonia (Valle del cauca), en calidad de propietaria del predio urbano denominado “Calle 11 N° 7 -16”, ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 502510100000001100150000000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES CON CUATRO METROS CUADRADOS CON (803,04 m²).

TERCERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **FRANCISCO URREA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 7.793.593 expedida en Granada (Meta), **MIRO URREA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.348.641 en calidad de LEGITIMADO, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor **NEFTALY URREA DUQUE** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 3.281.757 expedida en El Castillo (Meta), en relación con el predio urbano denominado “Calle 11 N° 7 -16”, ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 502510100000001100150000000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES CON CUATRO METROS CUADRADOS (803,04 m²), conforme a las

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 5025101000000011001500000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES CON CUATRO METROS CUADRADOS (803,04 m²), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

CUARTO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Granada (Meta), [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en El Castillo (Meta), [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Granada (Meta), [REDACTED] identificaba con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Tulúá (Valle del Cauca), [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] en calidad de LEGITIMADO, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor TEODOMIRO URREA DUQUE quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 3.280.255 expedida en El Castillo (Meta), en relación con el predio urbano denominado "Calle 11 N° 7 -16", ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de

RT-RG-FO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 313422 126 Villavicencio – Meta – Colombia
www.ur.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución RT 00241 DE 31 DE MARZO DE 2025

Página 58 de 59

Continuación de la Resolución RT 00241 de 31 de marzo de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 5025101000000011001500000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES CON CUATRO METROS CUADRADOS (803,04 m²), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

QUINTO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Bogotá D.C., [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en MUZO (Boyacá), [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Acacias (Meta) y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número 17.340.568 en calidad de LEGITIMADOS, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor SIGILFREDO URREA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 7.488.706 expedida en El Castillo (Meta), en relación con el predio urbano denominado "Calle 11 N° 7 -16", ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 5025101000000011001500000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES CON CUATRO METROS CUADRADOS (803,04 m²), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

SEXTO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Granada (Meta), [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Granada (Meta) y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] en calidad de LEGITIMADO, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor NESAR URREA DUQUE identificado con cédula de ciudadanía número 7.488.882 expedida en El Castillo (Meta), ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), en relación con el predio urbano denominado "Calle 11 N° 7 -16", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5688 y la cédula catastral número 5025101000000011001500000000, con un área georreferenciada de OCHOCIENTOS TRES CON CUATRO METROS CUADRADOS (803,04 m²), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

SÉPTIMO. ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2000 y 2002, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRT.

OCTAVO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 235-5688, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

NOVENO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precitado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Clasificación de la Información: ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒ RT-RG-MO-05
V3
Fecha de aprobación: 28/02/2022
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co | @URestitucion

Resolución RT 00241 DE 31 DE MARZO DE 2025 Página 59 de 59
Continuación de la Resolución RT 00241 de 31 de marzo de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

DÉCIMO. NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

Resolución RT 00241 DE 31 DE MARZO DE 2025 Página 59 de 59
Continuación de la Resolución RT 00241 de 31 de marzo de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

DÉCIMO. NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

UNDÉCIMO. SEXTO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, al treintauno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


ROBERT GABRIEL BARRÉTO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los señores **LAURA ROSA DUQUE DE URREA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 29.333.017**, al señor **NESAR URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 7.488.882**, **NEFTALY URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 3.281.757**, **TEODOMIRO URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 3.280.255**, y **SIGILFREDO URREA DUQUE** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 7.488.705**, **ROSA LAURA URREA LOPEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 67.012.315**, **NEFTALY URREA LOPEZ** quien

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

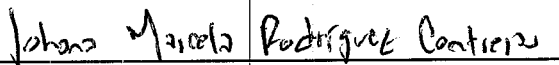
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co | Siganos en: @URestitucion

se identificaba con cédula de ciudadanía N° 86.006.452, FRANCISCO URREA LOPEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 7.793.593, MIRO URREA LOPEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 17.348.641 DARIO URREA LOPEZ 86.007.825.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 05 días del mes de junio de 2025.

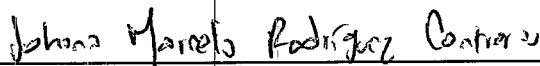


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 05 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (05, 06, 09, 10 y 11 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de junio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion